



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0031-2021-CO-UNAAT

Tarma, 12 de febrero 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 162-2021-UNAAT (11.02.2021), OFICIO N° 080-2021-UNAAT/DGA (04.02.2021), OFICIO N° 026-2021-UNAAT/DGA-UEI (01.02.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, que aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, en el cual se encuentra considerando el departamento de Junín con el nivel de alerta muy alto;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0028-2021-CO-UNAAT, se aprueba el cambio de denominación de la infraestructura de Centro Preuniversitario por el de "Infraestructura administrativa y académica sede Huancucro 4.3 Ha. UNAAT" y la redistribución de ambientes de la "Infraestructura administrativa y académica sede Huancucro 4.3 Ha. UNAAT", según los planos presentados por la Unidad Ejecutora de Inversiones que se anexan;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0031-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, a través del Oficio N° 026-2021-UNAAT/DGA-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones presenta el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa y Académica sede Huancucro 4.3 Ha-2021;

Que, al respecto mediante Oficio N° 080-2021-UNAAT/DGA, la Dirección General de Administración solicita aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa y Académica sede Huancucro 4.3 Ha - 2021, manifestando que cuenta con opinión favorable para su ejecución por el importe de S/ 286,378.88, según Informe N° 029-2021-UNAAT/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 12 de febrero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, acordaron APROBAR el proyecto del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa y Académica sede Huancucro 4.3 Ha-2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto del PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA SEDE HUANCUCRO 4.3 HA-2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle y que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- I. Introducción
- II. Aspectos Generales
- III. Problemática de Mantenimiento
- IV. Objetivos
- V. Acciones a Desarrollar
- VI. Etapas del Procedimiento de Mantenimiento
- VII. Presupuesto del Mantenimiento
- VIII. Resumen de Presupuesto
- IX. Recomendaciones y Conclusiones
- X. Anexos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma